



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103013-2021-00164-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y comoquiera que la demanda ejecutiva presentada por Grafiles y Mallas SAS contra Prodesa y Cía SAS, no se subsanó en el término conferido para ello, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA**.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO